

BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN

"PROMO CONVIENE"

1. La Promoción "PROMO CONVIENE" (en adelante, la "Promoción") organizada por Promocionar S.A., CUIT 30-63976478-4, con domicilio en la Avenida Olazábal 5077, Departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el "Organizador"), para el Banco de la Nación Argentina (en adelante, "Banco Nación"), se llevará a cabo en la República Argentina (en adelante, el "Ámbito Geográfico") desde las 00:01 horas del día 2 de noviembre de 2020 hasta las 23:59 horas del día 6 de diciembre de 2020 inclusive (en adelante, la "Vigencia").

2. Podrán participar de la Promoción personas humanas mayores de edad, que tengan su domicilio en el Ámbito Geográfico y posean usuario en la app BNA+ del Banco Nación (en adelante, los "Participantes"). No podrá participar de la Promoción el personal del Organizador, del Banco Nación, de sus agencias de publicidad y de todas las empresas intervinientes y/o vinculadas a esta Promoción, ni ninguno de los familiares de cualquiera de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad. Tampoco podrán participar clientes en mora o algún tipo de situación irregular con el Banco Nación.

3. Participarán de la Promoción todos los Participantes que durante la Vigencia efectúen algunas de las siguientes transacciones: pago en comercios QR, pago persona a persona, recarga SUBE, recarga Celular y/o Pago de Impuestos y Servicios que realice un cliente a través de BNA+(en adelante, la "Transacción").

Por cada Transacción obtendrán 10 (diez) chances (en adelante, las "Chances"), para la participación en los Sorteos que se detallan en el punto 5 (en adelante, los "Sorteos").

Entre todos los Participantes que efectúen Transacciones entre el 2 de noviembre y el 8 de noviembre de 2020 se llevará a cabo el Sorteo detallado en el punto 5.1

Entre todos los Participantes que efectúen Transacciones entre el 9 de noviembre y el 15 de noviembre de 2020 se llevará a cabo el Sorteo detallado en el punto 5.2

Entre todos los Participantes que efectúen Transacciones entre el 16 de noviembre y el 22 de noviembre de 2020 se llevará a cabo el Sorteo detallado en el punto 5.3

Entre todos los Participantes que efectúen Transacciones entre el 23 de noviembre y el 29 de noviembre se llevará a cabo el Sorteo detallado en el punto 5.4

Entre todos los Participantes que efectúen Transacciones entre el 30 de noviembre y el 6 de diciembre de 2020 se llevará a cabo el Sorteo detallado en el punto 5.5

Entre todos los Participantes que efectúen Transacciones entre el 2 de noviembre y el 6 de diciembre de 2020 se llevará a cabo el Sorteo detallado en el punto 5.6

Ninguno de los Participantes podrá hacerse acreedor a más de un premio en los Sorteos detallados en los puntos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5.

Los Datos de los Participantes serán incluidos por el Banco de la Nación Argentina, CUIT 30-50001091-2, con domicilio en Bartolomé Mitre 326, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en una Base de Datos para establecer perfiles determinados con fines promocionales. La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales.

La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la Base de Datos a que se refiere el Art.27, inciso 3, de la Ley 25.326.

En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial de su nombre de la Base de Datos. A pedido del interesado se deberá informar el nombre del responsable de la Base de Datos que proveyó la información (Artículo 27, Párrafo tercero, Anexo I, Decreto 1558/01).

El titular del Dato podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la Base de Datos comunicándose al Centro de Atención BNA 0810-666-4444.

4. La participación en la Promoción es Sin Obligación de Compra.

Aquellas personas que no posean usuario en la app BNA+ del Banco de la Nación Argentina en el Ámbito Geográfico o no hayan realizado una Transacción y deseen participar, podrán hacerlo enviando un dibujo coloreado del logo del Banco indicando al dorso, su nombre y apellido, documento de identidad, teléfono y dirección de mail a "Respuestas Postales Pagas Promoción Promo Conviene"-Apartado Especial N°10-C1426ZAA-Sucursal Colegiales-Correo Argentino S.A.-Ciudad Autónoma de Buenos Aires y obtendrán 10 (diez) Chances para participar en los Sorteos que se detallan en el punto 5.

Se podrá enviar como máximo un dibujo por persona para cada uno de los Sorteos.

5. Se realizarán un total de 6 sorteos

5.1 El Sorteo se llevará a cabo el día 13 de noviembre de 2020 a las 14.00 horas en Avenida Olazábal 5077, departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante Escribano Público, quien será la única autoridad verificadora de su validez y autenticidad, a cuyo efecto labrará el acta pertinente. Previa notificación y aprobación por autoridad competente, el Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha y el horario del Sorteo, dando en su caso la debida comunicación y publicidad.

Cada uno de los Participantes contará en el Sorteo con las Chances acumuladas por su participación desde el día 2 de noviembre de 2020 hasta el día 8 de noviembre de 2020, de acuerdo a las mecánicas descriptas en los puntos 3 y 4.

Entre todos los Participantes se realizará el Sorteo por un sistema random, que seleccionará al azar a 202 (doscientos dos) potenciales ganadores titulares (en adelante, los "Potenciales Ganadores Titulares") y 100 (cien) potenciales ganadores suplentes (en adelante, los "Potenciales Ganadores Suplentes").

Los 202 (doscientos dos) Potenciales Ganadores Titulares del Sorteo que se encuentren en el puesto 1 al 2 se harán acreedores, cada uno de ellos, a 1 (una) Tarjeta Prepaga BNA de \$ 100.000 (pesos cien mil) y los que se encuentren en el puesto 3 al 202 se harán acreedores, cada uno de ellos, a 1 (una) Tarjeta Prepaga BNA de \$ 10.000 (pesos diez mil) (en adelante, los "Premios").

Los Potenciales Ganadores Titulares y/o los Potenciales Ganadores Suplentes, según corresponda, para hacerse acreedores a los Premios deberán cumplimentar lo establecido en los puntos 7 y 8 de estas Bases y Condiciones.

Los Premios son personales e intransferibles y en ninguno de los casos podrán ser canjeados por otros bienes o servicios o dinero en efectivo.

Ninguno de los Participantes podrá hacerse acreedor a más de un Premio en el Sorteo.

5.2 El Sorteo se llevará a cabo el día 20 de noviembre de 2020 a las 14.00 horas en Avenida Olazábal 5077, departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante Escribano Público, quien será la única autoridad verificadora de su validez y autenticidad, a cuyo efecto labrará el acta pertinente. Previa notificación y aprobación por autoridad competente, el Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha y el horario del Sorteo, dando en su caso la debida comunicación y publicidad.

Cada uno de los Participantes contará en el Sorteo con las Chances acumuladas por su participación desde el día 9 de noviembre de 2020 hasta el día 15 de noviembre de 2020, de acuerdo a las mecánicas descriptas en los puntos 3 y 4.

Entre todos los Participantes se realizará el Sorteo por un sistema random, que seleccionará al azar a 202 (doscientos dos) Potenciales Ganadores Titulares y 100 (cien) Potenciales Ganadores Suplentes.

Los 202 (doscientos dos) Potenciales Ganadores Titulares del Sorteo que se encuentren en el puesto 1 al 2 se harán acreedores, cada uno de ellos, a 1 (una) Tarjeta Prepaga BNA de \$ 100.000 (pesos cien mil) y los que se encuentren en el puesto 3 al 202 se harán acreedores, cada uno de ellos, a 1 (una) Tarjeta Prepaga BNA de \$ 10.000 (pesos diez mil) (en adelante, los "Premios").

Los Potenciales Ganadores Titulares y/o los Potenciales Ganadores Suplentes, según corresponda, para hacerse acreedores a los Premios deberán cumplimentar lo establecido en los puntos 7 y 8 de estas Bases y Condiciones.

Los Premios son personales e intransferibles y en ninguno de los casos podrán ser canjeados por otros bienes o servicios o dinero en efectivo.

Ninguno de los Participantes podrá hacerse acreedor a más de un Premio en el Sorteo.

5.3 El Sorteo se llevará a cabo el día 27 de noviembre de 2020 a las 14.00 horas en Avenida Olazábal 5077, departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante Escribano Público, quien será la única autoridad verificadora de su validez y autenticidad, a cuyo efecto labrará el acta pertinente. Previa notificación y aprobación por autoridad competente, el Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha y el horario del Sorteo, dando en su caso la debida comunicación y publicidad.

Cada uno de los Participantes contará en el Sorteo con las Chances acumuladas por su participación desde el día 16 de noviembre de 2020 hasta el día 22 de noviembre de 2020, de acuerdo a las mecánicas descriptas en los puntos 3 y 4.

Entre todos los Participantes se realizará el Sorteo por un sistema random, que seleccionará al azar a 202 (doscientos dos) Potenciales Ganadores Titulares y 100 (cien) Potenciales Ganadores Suplentes.

Los 202 (doscientos dos) Potenciales Ganadores Titulares del Sorteo que se encuentren en el puesto 1 al 2 se harán acreedores, cada uno de ellos, a 1 (una) Tarjeta Prepaga BNA de \$ 100.000 (pesos cien mil) y los que se encuentren en el puesto 3 al 202 se harán acreedores, cada uno de ellos, a 1 (una) Tarjeta Prepaga BNA de \$ 10.000 (pesos diez mil) (en adelante, los "Premios").

Los Potenciales Ganadores Titulares y/o los Potenciales Ganadores Suplentes, según corresponda, para hacerse acreedores a los Premios deberán cumplimentar lo establecido en los puntos 7 y 8 de estas Bases y Condiciones.

Los Premios son personales e intransferibles y en ninguno de los casos podrán ser canjeados por otros bienes o servicios o dinero en efectivo.

Ninguno de los Participantes podrá hacerse acreedor a más de un Premio en el Sorteo.

5.4 El Sorteo se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2020 a las 14.00 horas en Avenida Olazábal 5077, departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante Escribano Público, quien será la única autoridad verificadora de su validez y autenticidad, a cuyo efecto labrará el acta pertinente. Previa notificación y aprobación por autoridad competente, el Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha y el horario del Sorteo, dando en su caso la debida comunicación y publicidad.

Cada uno de los Participantes contará en el Sorteo con las Chances acumuladas por su participación desde el día 23 de noviembre de 2020 hasta el día 29 de noviembre de 2020, de acuerdo a las mecánicas descriptas en los puntos 3 y 4.

Entre todos los Participantes se realizará el Sorteo por un sistema random, que seleccionará al azar a 202 (doscientos dos) Potenciales Ganadores Titulares y 100 (cien) Potenciales Ganadores Suplentes.

Los 202 (doscientos dos) Potenciales Ganadores Titulares del Sorteo que se encuentren en el puesto 1 al 2 se harán acreedores, cada uno de ellos, a 1 (una) Tarjeta Prepaga BNA de \$ 100.000 (pesos cien mil) y los que se encuentren en el puesto 3 al 202 se harán acreedores, cada uno de ellos, a 1 (una) Tarjeta Prepaga BNA de \$ 10.000 (pesos diez mil) (en adelante, los "Premios").

Los Potenciales Ganadores Titulares y/o los Potenciales Ganadores Suplentes, según corresponda, para hacerse acreedores a los Premios deberán cumplimentar lo establecido en los puntos 7 y 8 de estas Bases y Condiciones.

Los Premios son personales e intransferibles y en ninguno de los casos podrán ser canjeados por otros bienes o servicios o dinero en efectivo.

Ninguno de los Participantes podrá hacerse acreedor a más de un Premio en el Sorteo.

5.5 El Sorteo se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 2020 a las 14.00 horas en Avenida Olazábal 5077, departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante Escribano Público, quien será la única autoridad verificadora de su validez y autenticidad, a cuyo efecto labrará el acta pertinente. Previa notificación y aprobación por autoridad competente, el Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha y el horario del Sorteo, dando en su caso la debida comunicación y publicidad.

Cada uno de los Participantes contará en el Sorteo con las Chances acumuladas por su participación desde el día 30 de noviembre de 2020 hasta el día 6 de diciembre de 2020, de acuerdo a las mecánicas descriptas en los puntos 3 y 4.

Entre todos los Participantes se realizará el Sorteo por un sistema random, que seleccionará al azar a 202 (doscientos dos) Potenciales Ganadores Titulares y 100 (cien) Potenciales Ganadores Suplentes.

Los 202 (doscientos dos) Potenciales Ganadores Titulares del Sorteo que se encuentren en el puesto 1 al 2 se harán acreedores, cada uno de ellos, a 1 (una) Tarjeta Prepaga BNA de \$ 100.000 (pesos cien mil) y los que se encuentren en el puesto 3 al 202 se harán acreedores, cada uno de ellos, a 1 (una) Tarjeta Prepaga BNA de \$ 10.000 (pesos diez mil) (en adelante, los "Premios").

Los Potenciales Ganadores Titulares y/o los Potenciales Ganadores Suplentes, según corresponda, para hacerse acreedores a los Premios deberán cumplimentar lo establecido en los puntos 7 y 8 de estas Bases y Condiciones.

Los Premios son personales e intransferibles y en ninguno de los casos podrán ser canjeados por otros bienes o servicios o dinero en efectivo.

Ninguno de los Participantes podrá hacerse acreedor a más de un Premio en el Sorteo.

5.6 El Sorteo se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 2020 a las 15.00 horas en Avenida Olazábal 5077, departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante Escribano Público, quien será la única autoridad verificadora de su validez y autenticidad, a cuyo efecto labrará el acta pertinente. Previa notificación y aprobación por autoridad competente, el Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha y el horario del Sorteo, dando en su caso la debida comunicación y publicidad.

Cada uno de los Participantes contará en el Sorteo con las Chances acumuladas por su participación desde el día 2 de noviembre de 2020 hasta el día 6 de diciembre de 2020, de acuerdo a las mecánicas descriptas en los puntos 3 y 4.

Entre todos los Participantes se realizará el Sorteo por un sistema random, que seleccionará al azar a 8 (ocho) Potenciales Ganadores Titulares y 50 (cincuenta) Potenciales Ganadores Suplentes.

Los 8 (ocho) Potenciales Ganadores Titulares del Sorteo se harán acreedores, cada uno de ellos, a 1 (una) Tarjeta Prepaga BNA de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) (en adelante, los "Premios").

Los Potenciales Ganadores Titulares y/o los Potenciales Ganadores Suplentes, según corresponda, para hacerse acreedores a los Premios deberán cumplimentar lo establecido en los puntos 7 y 8 de estas Bases y Condiciones.

Los Premios son personales e intransferibles y en ninguno de los casos podrán ser canjeados por otros bienes o servicios o dinero en efectivo.

Ninguno de los Participantes podrá hacerse acreedor a más de un Premio en el Sorteo.

6. La probabilidad matemática de obtención del Premio, dependerá de la cantidad de Participantes de la Promoción y de las Chances acumuladas por cada Participante, de acuerdo a lo estipulado en los puntos 3 y 4.

En el hipotético caso de que intervinieran 200.000 (doscientos mil) Participantes y cada uno de ellos haya acumulado 30 (treinta) Chances, la probabilidad matemática de ese Participante de hacerse acreedor a cada uno de los Premios es de 30 en 6.000.000.

7. Los Potenciales Ganadores Titulares y/o los Potenciales Ganadores Suplentes, según corresponda, serán notificados telefónicamente o por correo electrónico por el Organizador, fijándose un plazo de 5 (cinco) días corridos a partir de la recepción de la notificación para reclamar los Premios, para lo cual deberán comunicarse al teléfono o correo electrónico especificado en la notificación.

En el caso de que los Potenciales Ganadores Titulares y/o los Potenciales Ganadores Suplentes, según corresponda, no cumplieran con el procedimiento indicado en el punto 8 o con cualquier otro punto previsto en estas Bases y Condiciones, perderán su condición de tal y serán reemplazados automáticamente por el primer o siguiente Potencial Ganador Suplente, según corresponda.

Si cumplidos estos pasos, no se pudieron entregar los Premios, quedarán en poder del Organizador, quien deberá transferirlo a la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación de acuerdo al Art.15 de la Resolución 17/2011.

8. Para obtener los Premios, los potenciales ganadores deberán contestar correctamente 3 (tres) preguntas de cultura o interés general ante el Escribano Público que designe el Organizador. En caso de que los potenciales ganadores no contesten correctamente las preguntas mencionadas, perderán todo derecho a los Premios.

En caso de falta de presentación para la recepción de los Premios en el plazo establecido, serán aplicables la sanción y el procedimiento previstos en el punto 7.

Los Premios serán entregados en una sucursal del Banco Nación a convenir con los ganadores, en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días hábiles desde la fecha del Sorteo.

9. El Organizador se reserva la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en las Bases y Condiciones, previa consulta y autorización de la autoridad de aplicación. Las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.

10. El Banco Nación se reserva el derecho de difundir los nombres, imágenes y/o voces de los ganadores con fines publicitarios por el término de dos años, a partir de la entrega de los Premios, en los medios y formas que considere conveniente, sin derecho a compensación alguna.

11. Previa notificación y aprobación por la autoridad competente, el Organizador podrá, por causas ajenas no imputables al mismo, modificar cualquiera de los términos y condiciones de las Bases y Condiciones, siempre y cuando no alteren la esencia de la Promoción, ni disminuyan el programa de Premios, dando la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo los procedimientos legales necesarios ante la autoridad de aplicación.

12. Cualquier impuesto, tasa o contribución que deba tributarse y/o grave la Promoción y se devengue mediante la entrega de los Premios, serán a cargo de los ganadores. También serán a exclusivo cargo de los ganadores, los gastos en que éstos incurran con motivo del reclamo y retiro de los Premios. Los ganadores deberán hacerse cargo de todo otro gasto que resulte aplicable.

13. El Banco Nación será responsable por la provisión de los Premios. El Organizador y el Banco Nación no serán responsables por los daños o perjuicios que pudieren sufrir los ganadores o terceros con motivo y/o ocasión de la participación en la Promoción y/o uso de los Premios, declinando todo tipo de responsabilidad frente a los ganadores y/o terceros, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. El reclamo de los Premios implicará la aceptación de esta condición y la renuncia a formular cualquier reclamo por las causales anteriores.

14. La participación en esta Promoción implica la aceptación de los términos y condiciones de las presentes Bases y Condiciones.

15. Las Bases y Condiciones podrán ser consultadas en el Sitio Web www.bna.com.ar/home/promoconviene